

ROSARIO, 04 de julio de 2025

VISTO La necesidad de fortalecer los mecanismos de internacionalización de la comunidad universitaria de la Universidad Nacional de Rosario (UNR); y

CONSIDERANDO:

Que el Programa de Movilidad Internacional de la Universidad Nacional de Rosario UNIGLOBAL – es una respuesta estratégica a un mundo en constante transformación, donde la dinámica geopolítica cambiante y la acelerada interconexión global coexisten con múltiples actores locales de carácter estructural y coyuntural.

Que el mencionado Programa se erige como puente fundamental para la proyección internacional de la comunidad académica de la UNR, funcionando simultáneamente como mecanismo de inclusión y plataforma de inserción en los circuitos globales del conocimiento.

Que el Programa de Movilidad Internacional representa un componente esencial dentro de la estrategia de internacionalización de la UNR.

Que bajo la coordinación del Área de Internacionalización, este Programa se configura como un mecanismo estratégico que potencia los vínculos académicos e institucionales a nivel global, facilitando experiencias formativas internacionales que enriquecen el perfil profesional de sus participantes.

Que mediante esta iniciativa, la UNR promueve la adquisición de competencias globales entre sus miembros para aplicar estos aprendizajes en beneficio del desarrollo institucional y social, tanto en el ámbito local como nacional.

Que el Programa se dirige de manera integral a docentes, estudiantes de grado y Nodocentes.

Que la movilidad internacional representa mucho más que un simple desplazamiento geográfico; configura una experiencia transformadora que permite a los miembros de la comunidad universitaria desarrollar nuevas perspectivas epistémicas, adquirir competencias interculturales y establecer redes profesionales de alcance global.

Que para la Institución, este Programa significa una posibilidad para la consolidación de su posicionamiento internacional, el enriquecimiento de sus prácticas pedagógicas y el fortalecimiento de su capacidad para la innovación y la transferencia de conocimientos.

Que la Comisión de Interpretación y Reglamentos dictaminó al respecto.

Que el presente expediente es tratado y aprobado por este Consejo en la sesión del día de la fecha.

Por ello,



Universidad
Nacional
de Rosario

"2025 - Año del Tricentenario de la Ciudad de Rosario"

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ROSARIO RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Aprobar el Programa de Movilidad Internacional de la UNR – UNIGLOBAL- cuyo Reglamento obra en Anexo Único que integra la presente.

ARTÍCULO 2º.- Inscribase, comuníquese y archívese.

RESCS - 546 / 2025

Firmado digitalmente

C.P. Ma. Cecilia BLANC

a/c Sec. Administrativa Consejo Superior

Firmado digitalmente

Lic. Franco BARTOLACCI

Rector

Presidente Consejo Superior U.N.R.

ANEXO ÚNICO

UNIGLOBAL: PROGRAMA DE MOVILIDAD INTERNACIONAL DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ROSARIO

Reglamento

Artículo 1: El objetivo del Programa de Movilidad Internacional de la UNR – UNIGLOBAL- es promover la presencia global de la comunidad universitaria de la Universidad Nacional de Rosario (UNR) como mecanismo de inclusión de la Institución en el ámbito internacional.

Artículo 2: Para el funcionamiento del Programa se llevarán a cabo las siguientes acciones:

- Se realizarán dos llamados anuales, en el primer y en el segundo semestre. Cada uno financiará viajes a realizarse durante el semestre siguiente a la convocatoria.
- Por cada llamado (semestre) se financiarán 6 movilidades: 3 movilidades docentes, 2 movilidades estudiantiles de grado y 1 movilidad Nodocente.
- Los llamados se abrirán durante los meses de febrero y agosto.
- Durante marzo y septiembre se recepcionarán las postulaciones.
- Durante abril y octubre se evaluarán y seleccionarán los/as postulantes a quienes se les financiarán los pasajes.
- Durante mayo-junio y octubre-noviembre se realizará la compra de los pasajes desde el Área de Gestión Económica y Financiera mediante la Plataforma OPTAR.

Las mencionadas fechas se establecen a modo organizador, pudiendo ser modificadas cuando se lo requiera.

Artículo 3: El Área de Internacionalización será responsable de:

- Difundir las convocatorias y las fechas de ejecución del Programa.
- Realizar los seguimientos necesarios para garantizar el cumplimiento de los compromisos del Programa.
- Confeccionar informes sobre los resultados del Programa.

Área de Internacionalización
Universidad Nacional de Rosario

Sede de Gobierno. UNR
Maipú 1065
S2000CGK, Rosario.
Santa Fe, Argentina
Tel: +54 341 4201200 Int. 347
internacionalizacion@unr.edu.ar

Artículo 4: Los/as beneficiarios/as (docentes, estudiantes de grado y Nodocentes) serán responsables de:

- Cumplir con los requisitos establecidos por el Programa.
- Cumplir con las exigencias administrativas de trámite de licencias y otras que surgieran.
- Cumplir con las exigencias académicas, perfiles, habilidades y competencias que se determinen en la convocatoria conforme a las necesidades de la Institución de origen y la Institución de destino.
- Solventar las erogaciones personales no cubiertas por el financiamiento de las instituciones participantes; entre ellos los correspondientes a trámite de visados y/o migratorios que se pudiesen necesitar.
- Contratar un seguro de salud, previo a su viaje, que incluya repatriación y asistencia psicológica. Se deberá enviar constancia de adquisición del mismo al mail del Área de Internacionalización.
- Elaborar un reporte de las actividades realizadas durante la movilidad y entregarlo al Área de Internacionalización, en un plazo no mayor a 30 días después de terminada su movilidad, con el fin de proporcionar información que permita mejorar los resultados y procesos del Programa.

Artículo 5: Los/as beneficiarios/as asumen la responsabilidad por los daños y perjuicios que pudieran causar a las instalaciones de la Institución de destino, a los bienes de los miembros de la comunidad universitaria o a terceros, por cualquier causa que le fuera imputable; y mantendrán indemne a la UNR por las consecuencias de los mismos.

Artículo 6: El Programa cubrirá, por cada persona seleccionada, un pasaje para movilidad internacional en clase económica, ida y vuelta, para participar de actividades académicas en el exterior. La compra del pasaje se gestionará mediante plataforma OPTAR desde el Área de Gestión Económica y Financiera de la UNR.

El costo del pasaje internacional no podrá exceder el máximo previsto de USD 1.500, según cotización del día del Banco de la Nación Argentina.

Por cuestiones presupuestarias propias al Sistema Universitario Público Nacional, el valor financiable contará con una cláusula de ajuste, según corresponda.

Artículo 7: Serán elegibles las siguientes actividades:

Área de Internacionalización
Universidad Nacional de Rosario

Sede de Gobierno. UNR
Maipú 1065
S2000CGK, Rosario.
Santa Fe, Argentina
Tel: +54 341 4201200 Int. 347
internacionalizacion@unr.edu.ar

i. Docentes: participación en el dictado de clases, participación en Congresos y Conferencias, participación en instancias de investigación en el marco de proyectos de investigación.

ii. Estudiantes de grado: asistencia a cursos acreditables, participación en Congresos y Conferencias, participación en instancias de investigación para la realización de tesinas y/o Trabajos Integradores Finales o en el marco de proyectos de investigación.

ii. Nodocentes: participación en Congresos y Conferencias, participación en estancias de formación y profesionalización, intercambio de experiencias y buenas prácticas en instituciones extranjeras.

Artículo 8: Los/as interesados/as deberán presentar la postulación junto a la documentación requerida en formato digital en la Oficina de Relaciones Internacionales (ORI) de cada Facultad. En el caso de los Nodocentes se agrega la entrega de postulaciones en el Área de Acción Social y Gremial para aquellos/as agentes que se desempeñen en otras dependencias de la UNR que no sean Facultades.

Cada Unidad Académica revisará las postulaciones recibidas y evaluará las mismas, estableciendo un orden de mérito y preseleccionando un/a candidato/a por cada cuerpo (docente, estudiante, Nodocente). Cada ORI de cada Unidad Académica enviará al Área de Internacionalización, la documentación correspondiente al candidato/a preseleccionado/a. En el caso de los Nodocentes que se desempeñen en otras dependencias de la UNR que no sean Facultades, el Área de Acción Social y Gremial, evaluará las postulaciones recibidas y preseleccionará un/a candidato/a. Luego, remitirá al Área de Internacionalización, la documentación correspondiente al candidato/a preseleccionado/a.

Artículo 9: Al momento de la postulación, los/as interesados/as deberán presentar la siguiente documentación:

i.Docentes

- Copia DNI/Pasaporte.
- Designación en el cargo, con al menos 6 meses de antigüedad, que no se halle en uso de licencia que resulte incompatible con el Programa.
- Antecedentes según modelo estipulado por el programa o SIGEVA UNR (estará detallado en la Convocatoria).

Área de Internacionalización
Universidad Nacional de Rosario

Sede de Gobierno. UNR
Maipú 1065
S2000CGK, Rosario.
Santa Fe, Argentina
Tel: +54 341 4201200 Int. 347
internacionalizacion@unr.edu.ar

- Plan de Trabajo según modelo estipulado por el Programa (estará detallado en la Convocatoria).
- Invitación/ acreditación de participación/ aceptación de la Institución de Destino/Dictado o participación en Curso.

Se recomienda que la Institución de destino posea convenio vigente con la UNR, cuyo vencimiento deberá operar con fecha posterior a la de regreso al país.

ii. Estudiantes de grado

- Copia DNI/Pasaporte.
- Certificado de alumno regular de grado de la UNR.
- Constancia de Promedio Histórico (Tener al menos el 50% de la carrera realizada).
- Constancia de Promedio Académico.
- Antecedentes según modelo estipulado por el programa (estará detallado en la Convocatoria).
- Plan de Actividades según modelo estipulado por el Programa estará detallado en la Convocatoria).
- Aval de la Secretaría Académica o Estudiantil de la Facultad de origen (que obre de tutor académico)
- Invitación/ acreditación de participación/ aceptación de la Institución de destino.
- Aval de un tutor académico en la Institución de destino en caso de corresponder.

Se recomienda que la Institución de destino posea convenio vigente con la UNR, cuyo vencimiento deberá operar con fecha posterior a la de regreso al país.

iii. Nodocentes

- Copia DNI/Pasaporte.
- Designación en el cargo, con al menos 4 años de antigüedad, que no se halle en uso de licencia que resulte incompatible con el Programa.
- Antecedentes según modelo estipulado por el Programa (estará detallado en la Convocatoria).
- Aval institucional del Decano de la Facultad o de la Secretaría de Acción Social y Gremial en el caso de los NoDocentes que se desempeñan en otras dependencias que no son Facultades.
- Plan de Trabajo según modelo estipulado por el Programa (estará detallado en la Convocatoria).
- Invitación/ acreditación de participación/ aceptación de la Institución de destino.

- Aval de un Tutor dentro de su área que debe ser de mayor jerarquía y de un Tutor en la Institución anfitriona si corresponde.

Se recomienda que la Institución de destino posea convenio vigente con la UNR, cuyo vencimiento deberá operar con fecha posterior a la de regreso al país.

Todos aquellos/as postulantes que no cumplan con la totalidad de la documentación solicitada, quedarán automáticamente fuera del proceso de selección.

Artículo 10: Previamente a la evaluación, cada ORI de cada Unidad Académica y el Área de Acción Social y Gremial (para el caso de aquellos Nodocentes que trabajen en otras dependencias que no sean Facultades) realizará una preselección entre las postulaciones recibidas, debiendo enviar al Área de Internacionalización, la documentación de la persona preseleccionada.

Artículo 11: La evaluación final estará a cargo de una Comisión Evaluadora Ad Hoc designada por el Rector compuesta por representantes del Área de Internacionalización, el Área Académica y de Aprendizaje; y del Área de Bienestar. Para el caso de la evaluación Nodocente se sumará un representante de APUR.

Artículo 12: Al momento de la evaluación, la Comisión Evaluadora Ad Hoc, tendrá especialmente en cuenta los siguientes criterios a partir de los cuales elaborará un orden de mérito:

i. Docentes

- Antecedentes (según cv presentado).
- Aportes a la Disciplina.
- Relevancia del plan presentado.
- Coherencia entre el plan y la actividad que desempeña.
- Transferencia de conocimientos/resultados a la comunidad UNR.

ii. Estudiantes

- Antecedentes (según cv presentado).
- Coherencia en la propuesta disciplinar presentada.
- Relevancia Disciplinar.
- Transferencia de conocimientos/resultados a la comunidad UNR.

iii. Nodocentes

- Antecedentes (según cv presentado).
- Relevancia del plan presentado.
- Coherencia entre el plan presentado y la actividad que desempeña.
- Transferencia de conocimientos/resultados a su lugar de trabajo dentro de la UNR.

Artículo 13: Los/as docentes, estudiantes y Nodocentes seleccionados/as, deberán contratar previo a su viaje, un seguro de salud que incluya repatriación y asistencia psicológica. Se deberá enviar constancia de adquisición al mail del Área de Internacionalización.

Artículo 14: La persona beneficiaria deberá presentar a su regreso los tickets de embarque correspondientes a los viajes de ida y de vuelta, correspondiente a los pasajes comprados por la Universidad, en un plazo no mayor a 30 días luego de finalizada su estancia de movilidad.

Artículo 15: La persona beneficiaria deberá entregar un informe al Área de Internacionalización de la UNR sobre la experiencia internacional y su impacto en la UNR, en un plazo no mayor a 30 días luego de finalizada su estancia de movilidad.

Artículo 16: No podrán participar del presente programa quienes se contemplen en alguno o más de los siguientes casos:

- Quienes hayan sido beneficiarios/as para el mismo período de otros programas de movilidad (PILA en sus 3 versiones; Escala AUGM en sus 3 versiones; Jóvenes Investigadores AUGM; Becas con la Fundación Botín; Fundación Carolina, Saint Exupery, u otros).
- Docentes con antigüedad laboral en la UNR menor a 6 meses.
- Estudiantes de grado con menos del 50% de las materias de la carrera aprobadas.
- Nodocentes con antigüedad laboral en la UNR menor a 4 años.
- No contar con invitación/ acreditación de participación/ aceptación de la Institución de destino.
- No obtener la licencia correspondiente.

Artículo 17: Ante el no cumplimiento de los compromisos administrativos, académicos y/o financieros, y/o ante la imposibilidad de realizar el intercambio, se elevará el caso al Área

Área de Internacionalización
Universidad Nacional de Rosario

Sede de Gobierno. UNR
Maipú 1065
S2000CGK, Rosario.
Santa Fe, Argentina
Tel: +54 341 4201200 Int. 347
internacionalizacion@unr.edu.ar

Jurídica de la UNR para que actúe de oficio, pudiendo formularse los cargos para la restitución de las erogaciones realizadas por parte de la Universidad. Asimismo, podrá considerarse su conducta como una falta que se valorará de acuerdo a su gravedad.

Artículo 18: El Rector adoptará todas las providencias y resoluciones necesarias para la implementación y ejecución del presente Programa. Asimismo podrá modificar y/o prorrogar los plazos establecidos.

Hoja de firmas